Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RECAS

Vista la propuesta de adjudicación emitida por la Comisión de Valoración en relación con la provisión, mediante el sistema de concurso de movilidad, de una plaza de Policía Local del Municipio de Recas.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2018, se aprobó definitivamente la adjudicación de una plaza de Policía Local del municipio de Recas, lo que se publica a los efectos del artículo 95 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 22 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha y en el artículo 95 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, Resuelvo,

Primero. Realizar el nombramiento como Policía Local de Recas a favor de don Luis Miguel Campos Bonales con D.N.I. 02260432S.

Segundo. Notificar la presente resolución al funcionario nombrado, comunicándole que deberá cesar en el anterior puesto en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y tomar posesión del puesto en el plazo máximo de cinco días a contar desde el cese en el puesto anterior.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Recas 2 de marzo de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, Laura Fernández Díaz.

Nº. I.-1166

Código de verificación: 2018.00001166
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp